



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
Pamplona, seis de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-84-001-2020-0004-00

En aplicación de los Art.(s) 3 y 6 del Decreto 806 de 2020, requiérase a la parte demandada para que suministre la dirección electrónica del demandado y acredite el envío de la contestación de la demanda a la parte actora, por el medio suministrado por ella.

Reconózcase personería al Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ